

DECRETO N° 0622
NEUQUÉN, 30 JUL 2021

VISTO:

El Expediente N° SPC-3130-M-1985, la Ordenanza N° 13960; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 13960 se dispuso adjudicar en venta el inmueble designado como Lote 4 de la Manzana 63, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6125-0000, plano de mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial Expediente N° 2318-1869/84, a favor de la señora Juana Edith CASTILLO BELTRÁN, D.N.I. N° 92.694.752;

Que el artículo 3°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble adjudicado sería determinado por el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;

Que el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén con fecha 14 de mayo del año 2021 fijó el precio de venta del inmueble en la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta (\$ 1.357.470.-);


Que mediante Acta de Inspección de fecha 30 de noviembre de 2020, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Juana Edith CASTILLO BELTRÁN;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas;

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora Juana Edith CASTILLO BELTRÁN;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 82/21 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 470/21, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, artículo 7°) del Decreto N° 948/84 y artículo 2°) de la


D^{CA} LUCCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0622-21

Ordenanza N° 13960, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas por la ----- Ordenanza N° 2080, y demás normas reglamentarias, a la señora Juana Edith CASTILLO BELTRÁN, D.N.I. N° 92.694.752, el inmueble identificado como Lote 4 de la Manzana 63, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6125-0000, con una superficie de 301,66 m², que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-1869/84, ubicado en el barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, por la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta (\$ 1.357.470.-), por todo el lote.

Artículo 2º) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo boleto de compraventa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE que la señora Juana Edith CASTILLO ----- BELTRÁN deberá solventar a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales, que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1º) de la presente norma legal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1º) del contenido de la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.



Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
HURTADO.